



D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferretti
Secretario de Estado de Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
c/ Agustín de Bethencourt, 4
28071 MADRID

Madrid, 3 de septiembre de 2015

ACTUALIZACIÓN DEL IPREM PARA 2016

Estimado Secretario de Estado:

El art. 2 del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, establece en su apartado 2 que,

“2. Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se determinará la cuantía del citado indicador teniendo en cuenta, al menos, la previsión u objetivo de inflación utilizados en ella. Con anterioridad a la aprobación del proyecto de Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno consultará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas sobre la cuantía del IPREM.”

Se trata, por tanto, de una **consulta preceptiva** que este año su Gobierno ha incumplido.

Año tras año las confederaciones sindicales de CC.OO. y UGT venimos instando al gobierno a impulsar la mejora de este indicador.

Recordemos que desde su creación en julio de 2004 el IPREM evolucionó inicialmente al ritmo anual marcado por el objetivo de inflación del Banco Central Europeo (2%). El año 2007 (4,2%) y 2008 (3,5%) el IPREM crece por encima del 2%. Ambos incrementos pretenden mantener su valor real, aunque en la práctica, el IPREM no recupera el valor perdido en 2005 y 2006 (incluso acumula una nueva pérdida en 2008 de seis décimas).

La subida del IPREM en 2009 vuelve a ser del 2%, y con la fuerte moderación de los precios de ese año (-0,3%), arroja una ganancia, en dicho año, de 2,3 puntos compensando las pérdidas desde 2004. Sin embargo, su moderación en 2010 (1%) y su **posterior congelación desde entonces han provocado una creciente pérdida que, acumulada a 2015, se sitúa en 7 puntos.**

Según consta en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, el Gobierno decide **por sexto ejercicio consecutivo, congelar el IPREM para el año**



próximo, lo que supondrá, dadas las previsiones de precios, una nueva pérdida de su poder adquisitivo, hasta alcanzar 8,2 puntos.

Esta congelación del IPREM propuesta por el Gobierno para 2016 no resulta adecuada, puesto que esto significa una depreciación del citado indicador, con consecuencias negativas en la política de protección social por desempleo, entre otras políticas públicas, tan cruciales en estos momentos para la recuperación económica de nuestro país.

Con el fin de evitar que se sigan produciendo pérdidas de poder adquisitivo, solicitamos que **se actualice el citado indicador en los términos planteados por el RDL 3/2004 sobre los criterios para la revisión del Indicador Público de Rentas Múltiples (IPREM).**

En esta línea, expresamos que, como mínimo, la actualización del IPREM debe garantizar el mantenimiento de su valor real a lo largo del tiempo, para lo cual se podría emplear un mecanismo de actualización automática, que cada año corrigiese la posible desviación entre el IPC real y el incremento inicial del IPREM.

Atentamente,

Antonio Ferrer Sais
SECRETARIO ACCIÓN SINDICAL
UGT

Ramón Górriz Vitalla
SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL
CCOO